

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C, Veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Proceso No 1100140030(38)**20210001300**

Clase de Proceso: *Despacho comisorio No. 023 dentro del Ejecutivo Hipotecario*

Comitente: *Juzgado 38 Civil del Circuito de Bogotá.*

Demandante: *Vanessa Serrato y otros.*

Demandado: *Norma Constanza Pardo.*

En aras de auxiliar la comisión conferida conforme lo dispone el artículo 39 del C.G.P., se requiere a la parte actora para que en el término de cinco (5) días so pena de RECHAZO, se subsane en el siguiente sentido:

1.- ADJUNTE copia del mandamiento de pago y del certificado de matrícula inmobiliaria No. 50C-1207968, tal como se dispuso por el comitente en decisión calendada el pasado 9 de julio.

2.- El escrito de subsanación, remítase al correo electrónico del Juzgado cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro del término otorgado.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez
SP

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4872fddc958b362cefe001defbeb6ad057a50bff72f875a66f5386b44d0d681a**
Documento generado en 22/09/2021 09:16:03 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>